

18090-2022
copia



NAVOLATO
TIERRA DE BIENESTAR

Dirección de Urbanismo
y Gestión Ambiental

Dpto. de Planeación
Urbana y Proyectos

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

ARQ. JOSE MANUEL ACOSTA BERNAL
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE S.O.P.
PRESENTE:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 de fracción X, 108 fracción I, 109 fracción I, 110 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; el artículo 58 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato; los Artículos 1, 7, 45 y 83 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, a la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental en coordinación con sus áreas correspondientes, le compete velar por su puntual observancia y cumplimiento.

En atención a su solicitud de fecha 10 de marzo de 2022 respectivamente; esta Dirección en coordinación con las áreas a su cargo en relación al inmueble ubicado en la **COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN, EN LA SINDICATURA DE LIC. BENITO JUAREZ, NAVOLATO, SINALOA**; autoriza:

CONCEPTOS DE OBRA

LICENCIA DE CONSTRUCCION DE:

REHABILITACIÓN DEL LADO OESTE EN PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE EL POBLADO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.

(AUTOCONSTRUCCION).

La presente Licencia de Construcción tiene una vigencia de 06 (seis) meses contados a partir de la fecha de expedición de la misma, por lo que se deberá dar aviso de la terminación o suspensión de la obra dentro del plazo de la misma. La Licencia de Construcción, croquis de alineamiento, planos y el libro de bitácora, deberán permanecer en la obra para mostrarla al visitador de inspección, de no ser así se hará acreedores a la sanción correspondiente de acuerdo al reglamento de construcciones para el municipio de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sinaloa, a 10 de marzo de 2022
Cristian Yarely Díaz Sánchez
L.C.C. CRISTIAN YARELY DÍAZ SANCHEZ
Directora de Urbanismo y Gestión Ambiental

c.c.p archivo